

DECRETO Nº

3443

ANTOFAGASTA,

18 JUL. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,  
ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio DEP N°196, de 5 de julio de 2012, de la Dirección de Escuela de Postgrado, y registro N°123, de 5 de julio de 2012, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se solicita la oficialización del Memorandum of Understanding, suscrito entre la Victoria University, Melbourne, Australia, y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICALÍZASE, el Memorandum of Understanding, suscrito entre la Victoria University, Melbourne, Australia, y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

MEMORANDRUM OF UNDERSTANDING

between the

Victoria University, Melbourne,  
Australia

And:

Universidad de Antofagasta,  
Chile

March 2012

Private & Confidential

Antofagasta, Chile, (month) (day), 2012 on one side, the UNIVERSITY OF ANTOFAGASTA, Corporate body of public Law, Tributary N° 70.791.800-4, represented by the Rector, Dr. LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, Identification Document N°4.625.989-0, both addressed in N°601 Angamos Avenue in the city of Antofagasta, Chile, hereinafter referred to as the "UA".

On the other side the VICTORIA UNIVERSITY, represented by the Professor Linda Rosenman, Deputy Vice Chancellor Research and Knowledge Exchange, both addressed in the city of Melbourne, Australia hereinafter referred to as the "VU".

The parties, acting in accordance with their position, mutually and reciprocally acknowledge that they are legally empowered to formally grant the present Agreement establish:

### PURPOSE

The Victoria University, Melbourne, Australia and the Universidad de Antofagasta, Chile are linked by common academic interests. Together they seek to develop collaborations and exchanges in fields of shared interest and expertise. The activities undertaken pursuant to this Memorandum of Understanding (MOU) reflect a spirit of cooperation and reciprocity intended to be of mutual benefit to both parties.

This MOU is a statement of the academic interests and objectives shared jointly by both institutions.

### OBJETIVES, SCOPE, AND MAJOR ACTIVITIES

This MOU envisages cooperation in the following areas:

- Visits and exchanges of faculty, scholars and administrators in defined areas of education.
- Sharing of scientific and teaching information and materials in the area in which they are both interested.
- Programs for the education and training of postgraduate students.
- Opportunities for student exchange and study abroad during the academic year or summer terms.
- Other exchange and cooperative programs to which both parties agree.

### IMPLEMENTATION AND FUNDING

The purpose of this MOU is only to express the intentions of the Parties and is not intended to be legally binding on any of the parties. The terms of cooperation for the specific activity contemplated under this MOU shall be mutually discussed and agreed upon in writing by all parties prior to the initiation of that activity. Any such activities agreed upon will be recorded and governed by a separate legally binding agreement to be developed at a later date and executed by all the parties. Each institution shall designate a liaison officer to develop and coordinate the specific activities agreed upon. This MOU imposes no financial obligations space and other resources on any of the parties. Both institutions understand that all financial arrangements will have to be negotiated and will depend on the availability of funds. Both parties will comply with all applicable State and federal laws and regulation and University policies.

### DURATION AND OPTION TO AMEND, EXTEND, OR TERMINATE

This MOU becomes effective when signed by the designated representatives. The agreement will remain in effect for one year from the signature date below. It may be renewed by both parties. Both parties can terminate their association at any time, provided a written 30- day notice of such termination is given to the other party. Both parties recognise that the other party have, may have or will have arrangements of similar or different nature with other institutions whether in each party's respective countries or elsewhere in the world during the currency of this MOU.

### GENERAL TERMS

This MOU will not create any right, benefit, or trust responsibility, substantive or procedural, enforceable at law or equity, by any party, its officers, employees, or, agents against the other parties, their officers, employees, or agents. Each party shall not use the name of the other party, explicitly or

by implication, make any public announcement or statement or publish or release any information in relation to any proposed activity or proposed collaboration without the prior written approval of the other party. Each party shall keep confidential any information that it receives from the other party which is marked confidential or which a party notifies the other party as confidential.

### SIGNATURES

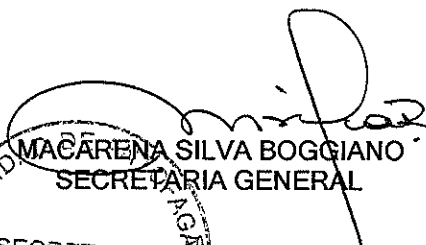
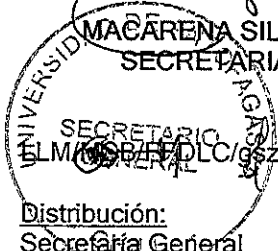
The legal status of Dr. Luis Alberto Loyola Morales to act on behalf of University of Antofagasta is stated on Decreto Supremo N°332/2010.

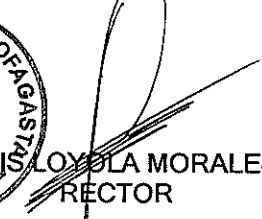

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Professor Linda Rosenman Deputy Vice Chancellor Research And Knowledge Exchange Victoria University Melbourne, Australia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
  
SECRETARÍA GENERAL  
ELMOB/EDLC/gsz.

  
  
RECTOR  
LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES  
RECTOR

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Vicerrectoría Económica  
Dirección Escuela de Postgrado  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Relaciones Universitarias

## MEMORANDRUM DE ENTENDIMIENTO

Entre los

Universidad de Victoria, Melbourne,  
Australia

Y:

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA,  
Chile

03 2012

Privado y Confidencial

Antofagasta, Chile, (mes) (día) de 2012, de un lado, teh UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, entidad de derecho público, Tributario N ° 70.791.800-4, representada por el Rector, Dr. Luis ALBERTO MORALES LOYOLA, Identificación Documento N ° 4.625.989-0, ambos abordados en Angamos N ° 601 Avenue, en la ciudad de Antofagasta, Chile, en lo sucesivo, la "UA".

En el otro lado de la Universidad de Victoria, representado por la profesora Linda Rosenman, Vicerrector Adjunto de Investigación e Intercambio del Conocimiento, dirigido tanto en la ciudad de Melbourne, Australia en lo sucesivo, la "VU".

### PROPÓSITO

La Universidad de Victoria, Melbourne, Australia y la Universidad de Antofagasta, Chile están unidos por intereses comunes académicos. Juntos tratan de desarrollar colaboraciones e intercambios en los campos de interés común y la experiencia. Las actividades realizadas en virtud del presente Memorando de Understanding (MOU) reflejan un espíritu de cooperación y reciprocidad pretende ser de mutuo beneficio para ambas partes.

Este MOU es una declaración de los intereses académicos y objetivos compartidos por ambas conjuntamente instutions.

### OBJETIVOS, ALCANCE Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

Este Memorando de Entendimiento prevé la cooperación en las siguientes áreas:

- Visitas e intercambios de profesores, investigadores y administradores en las zonas definidas de la educación.
- Intercambio de información científica y materiales de enseñanza y en la zona en la que están interesados.
- Los programas para la educación y la formación de los estudiantes de postgrado.
- Oportunidades para el intercambio de estudiantes y estudios en el extranjero durante el curso académico o en condiciones de verano.
- Otros intercambio y cooperación en los que ambas partes están de acuerdo.

#### APLICACIÓN Y FINANCIACIÓN

El propósito de este memorando de entendimiento es sólo para expresar las intenciones de las partes y no está destinado a ser jurídicamente vinculante para ninguna de las partes. Los términos de cooperación para la actividad específica prevista undes este MOU será debatida y acordada por escrito por todas las partes antes del inicio de la actividad. Tales actividades acordadas se grabará y se rige por un acuerdo separado legalmente vinculante que se desarrolló en una fecha posterior y ejecutado por todas las partes. Cada institución designará un oficial de enlace para desarrollar y coordinar las actividades específicas acordadas. Este MOU no impone obligaciones espacio financiero y otros recursos en cualquiera de las partes. Ambas instituciones entienden que todos los acuerdos financieros tendrán que negocia y dependerá de la DISPONIBILIDAD de fondos. Ambas partes cumplirán con todas las leyes estatales y federales y las políticas de regulación y de la Universidad.

#### DURACIÓN Y OPCIÓN DE ENMIENDA, ampliar o TERMINAR

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor cuando sea firmado por los representantes designados. El acuerdo tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma. Podrá ser renovado por ambas partes. Ambas partes pueden poner fin a su asociación en cualquier momento, siempre por escrito 30 - . Días de notificación de dicha resolución se le da a la otra parte Ambas partes reconocen que la otra parte tenga, pueda tener o tendrán sistemas de

naturaleza similar o diferente a otras instituciones tanto en los países respectivos de cada parte o en otras partes del mundo durante la vigencia de este Memorando de Entendimiento.

#### CONDICIONES GENERALES

Este MOU no creará ningún derecho, beneficio o responsabilidad fiduciaria, substantive o de procedimiento, ejecutable en derecho o en equidad, por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes en contra de las otras partes, sus funcionarios, empleados o agentes. Cada una de las partes no podrán utilizar el nombre de la otra parte, de manera explícita o implícitamente, hacer ningún anuncio público o declaración o publicar o divulgar cualquier información en relación con cualquier actividad propuesta o propuesta de colaboración, sin la aprobación previa por escrito de la otra parte. Cada parte deberá mantener la confidencialidad de cualquier información que reciba de la otra parte que está marcado confidencial, o que una de las partes notifique a la otra parte de manera confidencial.

#### FIRMAS

La situación jurídica de Dr. Luis Alberto Morales Loyola acto a favor n de la Universidad de Antofagasta se indica en el Decreto Supremo N ° 332/2010.

Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta  
Profesora Linda Rosenman Vicerrector Adjunto de Investigación e intercambiar conocimientos Victoria Universidad Melbourne, Australia

D.E. 3443  
(18/7/12)

Iniciar sesión

Prueba un nuevo navegador con traducción automática. [Descargar Google Chrome](#) [Ignorar](#)

Traductor De: Inglés Para: Español Traductor

Inglés Español Portugués Detectar idioma Español Inglés Portugués

MEMORANDRUM OF UNDERSTANDING

Between the

Victoria University, Melbourne, Australia

And :

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, Chile

March 2012

Private & Confidential

Antofagasta, Chile, (month) (day), 2012, on one side, teh UNIVERSITY OF ANTOFAGASTA, Corporate body of public Law, Tributary N°70.791.800-4, represented by the Rector, Dr.Luis ALBERTO LOYOLA MORALES, Identification Document N° 4.625.989-0, both addressed in N°601 Angamos Avenue in the city of Antofagasta, Chile, hereinafter referred to as the "UA".

On the other side the VICTORIA UNIVERSITY, represented by the Professor Linda Rosenman, Deputy Vice Chancellor Research and Knowledge Exchange, both addressed in the city of Melbourne, Australia hereinafter referred to as the "VU".

PURPOSE

The Victoria University, Melbourne, Australia and the Universidad of Antofagasta, Chile are linked by common academic interests.

Together they seek to develop collaborations and exchanges in fields of shared interest and expertise. The activities undertaken pursuant to this Memorandum of Understanding (MOU) reflect a spirit of cooperation and reciprocity intended to be of mutual benefit to both parties.

MEMORANDRUM DE ENTENDIMIENTO

Entre los

Universidad de Victoria, Melbourne, Australia

Y:

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, Chile

03 2012

Privado y Confidencial

Antofagasta, Chile, (mes) (día) de 2012, de un lado, teh UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, entidad de derecho público, Tributario N ° 70.791.800-4, representada por el Rector, Dr. Luis ALBERTO MORALES LOYOLA, Identificación Documento N ° 4.625.989-0, ambos abordados en Angamos N ° 601 Avenue, en la ciudad de Antofagasta, Chile, en lo sucesivo, la "UA".

En el otro lado de la Universidad de Victoria, representado por la profesora Linda Rosenman, Vicerrector Adjunto de Investigación e Intercambio del Conocimiento, dirigido tanto en la ciudad de Melbourne, Australia en lo sucesivo, la "VU".

PROPÓSITO

La Universidad de Victoria, Melbourne, Australia y la Universidad de Antofagasta, Chile están unidos por intereses comunes académicos.

Juntos tratan de desarrollar colaboraciones e intercambios en los campos de interés común y la experiencia. Las actividades realizadas en virtud del presente Memorando de Understanding (MOU) reflejan un espíritu de cooperación y reciprocidad pretende ser de mutuo beneficio

para ambas partes.

Este MOU es una declaración de los intereses académicos y objetivos compartidos por ambas conjuntamente instituciones.

#### OBJETIVOS, ALCANCE Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

Este Memorando de Entendimiento prevé la cooperación en las siguientes áreas:

- Visitas e intercambios de profesores, investigadores y administradores en las zonas definidas de la educación.
- Intercambio de información científica y materiales de enseñanza y en la zona en la que están interesados.
- Los programas para la educación y la formación de los estudiantes de postgrado.
- Oportunidades para el intercambio de estudiantes y estudios en el extranjero durante el curso académico o en condiciones de verano.
- Otros intercambio y cooperación en los que ambas partes están de acuerdo.

#### APLICACIÓN Y FINANCIACIÓN

El propósito de este memorando de entendimiento es sólo para expresar las intenciones de las partes y no está destinado a ser jurídicamente vinculante para ninguna de las partes. Los términos de cooperación para la actividad específica prevista en este MOU será debatida y acordada por escrito por todas las partes antes del inicio de la actividad. Tales actividades acordadas se grabará y se rige por un acuerdo separado legalmente vinculante que se desarrolló en una fecha posterior y ejecutado por todas las partes. Cada institución designará un oficial de enlace para desarrollar y coordinar las actividades específicas acordadas. Este MOU no impone obligaciones espacio financiero y otros recursos en cualquiera de las partes. Ambas instituciones entienden que todos los acuerdos financieros tendrán que negociar y dependerá de la DISPONIBILIDAD de fondos. Ambas partes cumplirán con todas las leyes estatales y federales y las políticas de regulación y de la Universidad.

#### DURACIÓN Y OPCIÓN DE ENMIENDA, ampliar o TERMINAR

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor cuando sea firmado por los representantes

[Desactivar traducción instantánea](#)

[Acerca del Traductor de Google](#) [Celulares](#) [Privacidad](#) [Ayuda](#) [Enviar comentarios](#)



designados. El acuerdo tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma. Podrá ser renovado por ambas partes. Ambas partes pueden poner fin a su asociación en cualquier momento, siempre por escrito 30 - . Días de notificación de dicha resolución se le da a la otra parte. Ambas partes reconocen que la otra parte tenga, pueda tener o tendrán sistemas de naturaleza similar o diferente a otras instituciones tanto en los países respectivos de cada parte o en otras partes del mundo durante la vigencia de este Memorando de Entendimiento.

#### CONDICIONES GENERALES

Este MOU no creará ningún derecho, beneficio o responsabilidad fiduciaria, substantive o de procedimiento, ejecutable en derecho o en equidad, por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes en contra de las otras partes, sus funcionarios, empleados o agentes. Cada una de las partes no podrán utilizar el nombre de la otra parte, de manera explícita o implícitamente, hacer ningún anuncio público o declaración o publicar o divulgar cualquier información en relación con cualquier actividad propuesta o propuesta de colaboración, sin la aprobación previa por escrito de la otra parte. Cada parte deberá mantener la confidencialidad de cualquier información que reciba de la otra parte que está marcado confidencial, o que una de las partes notifique a la otra parte de manera confidencial.

#### FIRMAS

La situación jurídica de Dr. Luis Alberto Morales Loyola acto a favor n de la Universidad de Antofagasta se indica en el Decreto Supremo N ° 332/2010.

Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta  
 Profesora Linda Rosenman Vicerrector Adjunto de Investigación e intercambiar conocimientos Victoria Universidad Melbourne, Australia  
 MEMORANDRUM de entendimiento Entre la Universidad de La Victoria, Melbourne, Australia y: UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, Chile marzo de 2012 Privado y confidencial Antofagasta, Chile, (mes) (día) de 2012, Por Un Lado, teh Universidad de Antofagasta, persona Jurídica de Derecho Público, tributario N ° 70.791.800-4, representada Por El Rector, Dr. Luis ALBERTO MORALES LOYOLA, documento

de identidad N ° 4.625.989-0, amboes dirigida en Angamos N ° 601 Avenida en la ciudad de AntofagastaChile, en lo sucesivo denominado el "UA". Por Otro Lado la Universidad de Victoria, representada Por La Profesora Linda Rosenman, Vicerrector Adjunto de Investigación y el Intercambio de Conocimientos, dirigida Tanto en la ciudad de Melbourne, Australia en lo sucesivo denominado el "VU". Propósito de la Universidad de Victoria, Melbourne, Australia y la Universidad de Antofagasta, Chile estan vinculados POR intereses Académicos Comunes. Juntos tratan de desarrollar Colaboraciones e Intercambios en campos de Interés Común y la experiencia realizada

¡Nuevo! Haz clic en las palabras para introducir una modificación y para ver traducciones alternativas. Ignorar

Traductor de Google para empresas: [Translator Toolkit](#)   [Traductor de sitios web](#)   [Global Market Finder](#)

[Desactivar traducción instantánea](#)   [Acerca del Traductor de Google](#)   [Celulares](#)   [Privacidad](#)   [Ayuda](#)   [Enviar comentarios](#)